

Popayán, 06 de diciembre de 2022

Doctor
CARLOS FERNANDO GOMEZ ZUÑIGA
Juez Promiscuo Municipal Páez – Belalcázar
Cauca
E.S.D.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: YESICA NATALIA PIÑACUE SALAS
Radicado: 195174089001-2020-0011500

Asunto: Contestación de la demanda.

ROBERTO DE LA CARIDAD PÉREZ HERRERA, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Popayán (Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía No **1.061.816.817**, expedida en Popayán, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No **238.084 del C. S. J** ; en calidad de **CURADOR AD.LITEM** de la señora **YESICA NATALIA PIÑACUE SALAS** identificada con la cédula de ciudadanía N° **1062086056**; actuando dentro del término señalado para contestar el proceso de la referencia y proponer excepciones, si las hubiere, en contra del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, me permito respetuosamente responder a la demanda.

FRENTE A LOS HECHOS.

AL PRIMER HECHO. – Es cierto, como se demuestra en la demanda, que la señora **YESICA NATALIA PIÑACUE SALAS** identificada con la cédula de ciudadanía N° **1062086056**, se declaró deudora del Banco Agrario de Colombia S.A al suscribir y aceptar el pagaré **021406100004338**, con espacios en blanco, carta de autorización y de instrucciones para diligenciamiento a favor del Banco Agrario de Colombia S.A. Correspondiente a la obligación número **725021400070964**.

AL SEGUNDO HECHO. – Me atengo al resultado del proceso, previa valoración y análisis de las pruebas.

AL SEGUNDO HECHO 2.1.- Me atengo al resultado del proceso, previa valoración y análisis de las pruebas.

AL SEGUNDO HECHO 2.2.- Me atengo al resultado del proceso, previa valoración y análisis de las pruebas.

AL SEGUNDO HECHO 2.3.- Me atengo al resultado del proceso, previa valoración y análisis de las pruebas.

AL TERCER HECHO .-Es cierto, no hay contradicción.

AL CUARTO HECHO. – Es cierto, no hay contradicción.

AL QUINTO HECHO. – Es cierto, no hay contradicción.

AL SEXTO HECHO.- Es cierto, no hay contradicción.

A LAS PRETENSIONES.

PRIMERA.- No me opongo al mandamiento de pago por las cantidades de dinero derivadas del pagaré No **021406100004338**. Resultantes estas del análisis financiero, según lo contenido en las pruebas aportadas por el extremo demandante y sea esta las suma de dinero congruente con lo establecido por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDA. _ Me acojo a los resultados del proceso, en virtud de los efectos jurídicos que se pretenden.

TERCERA._ No tengo objeción.

A LA CUANTIA Y COMPETENCIA.

No me opongo siempre y cuando se ajuste a la liquidación del crédito.

AL PROCEDIMIENTO.

Es el indicado.

A LAS PRUEBAS.

Solicito se practiquen y se tengan como tales las que reposan dentro del proceso y las que su señoría considere pertinente.

ANEXOS.

- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia de la tarjeta profesional del C.S.J
- ✓ Copia del presente escrito para el archivo del juzgado.

NOTA ACLARATORIA.

El suscrito curador, deja constancia, de la gestión realizada, para tratar de comunicarme con la demandada, solicitando, tener en cuenta que los datos para la ubicación y establecer contacto contenidos en la demanda son insuficientes para lograr tal cometido. Es de anotar que se contó con la información suministrada en la demanda donde reposa que el lugar de residencia se encuentra ubicado en el BARRIO VILLA DEL NORTE, municipio de Páez – Belalcázar. Se desconoce la nomenclatura, correo electrónico y teléfono, al igual que otro medio de comunicación virtual para establecer contacto con la representada.

NOTIFICACIONES.

Las personales, las recibiré en su despacho y en la oficina ubicada en el municipio de Popayán, en la Carrera 9na número 2n-51 Barrio Modelo.

Correo electrónico perezperezdelac@gmail.com

Celular 3102958211.

Queda de esta manera contestada la demanda.

Del señor Juez,
Atentamente.



ROBERTO DE LA C PÉREZ HERRERA

C.C. No 1.061.816.817 de Popayán

T.P. No 238.084 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.061.816.817**

PEREZ HERRERA

APELLIDOS
ROBERTO DE LA CARIDAD

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **01-NOV-1966**

VILLA CLARA
CUBA

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

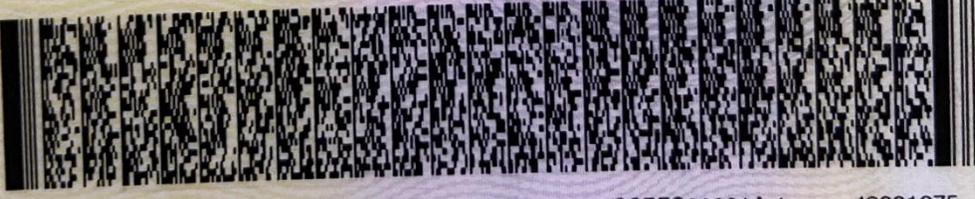
O+
G.S. RH

M
SEXO

05-ABR-2017 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

INDICE DERECHO



P-1100100-00898214-M-1061816817-20170420 0055036001A 1 48321375

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


 NOMBRES:
ROBERTO DE LA CARIDAD

APELLIDOS:
PEREZ HERRERA

PRESIDENTE CONSEJO
 SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA


UNIVERSIDAD
CORP. U. AUTONOMA/CAUCA

FECHA DE GRADO
06/12/2013

CONSEJO SECCIONAL
CAUCA

CEDULA
1061816817

FECHA DE EXPEDICION
31/01/2014

TARJETA N°
238084

EXP-69954

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
 Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
 LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
 FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
 DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
 NACIONAL DE ABOGADOS.**